CERRILLOS
Municipio Ciudadano

002058 DAEM Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2022

Cerrillos,

VISTOS: 16 NOV. 2022

Las providencias Alcaldicias N°100/2483/2022 y la N°100/2354-A/2022 que autoriza la presente contratación; Decreto Exento N°202/1255/2021 que aprueba el PADEM 2022; el Decreto Exento N°202/0483/2022 que modifica al Decreto Exento N°202/1255/2021; las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Chile, consagra el Derecho a la Educación.

Que, los servicios de **CUIDADOR FINES DE SEMANA,** buscan satisfacer la necesidad de que actualmente presentan los estudiantes del establecimiento educacional, que por razones de la correcta entrega de la prestación educacional se requiere contar con la presente contratación.

Que es función del Municipio la Educación y la Cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo, además darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

DECRETO:

APRUÉBESE el contrato de trabajo celebrado con fecha 02 de noviembre de 2022 entre la I.Municipalidad de Cerrillos y Don(a) **SALVADOR EMILIO MUÑOZ ORTÍZ,** cédula nacional de identidad [redacted]2, en el cargo de **CUIDADOR FINES DE SEMANA,** con una carga horaria de **24** horas, en el Establecimiento Educacional **ESCUELA CÓNDORES DE PLATA,** de la comuna de Cerrillos, según lo establecido **en SUBVENCIÓN GENERAL año 2022.**

En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma de $248.575.- (doscientos cuarenta y ocho mil quinientos setenta y cinco pesos) brutos mensuales, más bono ley N°19.464.

Cabe mencionar que este Contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del día 01-10-2022 hasta el 25-10-2022.

El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente contrato.

Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se remitieron en el Decreto Alcaldicio N°100/1985/2022.

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación. 202

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS
ALCALDESA

MCT
/ygm
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

REVISADO CONTROL

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DAEM
Cerrillos

CONTRATO DE TRABAJO
A PLAZO FIJO

En Cerrillos, con fecha 02 de Noviembre de 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº69.255.000-5, representada por su Alcaldesa Doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, RUN [redacted], ambos domiciliados para estos efectos en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, en adelante "El Empleador", y Don (a) **SALVADOR EMILIO MUÑOZ ORTÍZ**, de Nacionalidad Chilena, Estado Civil Soltero, Cédula Nacional de Identidad N[redacted]fecha de nacimiento [redacted]3, con domicilio en Pasaje Lo[redacted]7, Comuna de Maipú, Ciudad Santiago, Región Metropolitana[redacted], correo electrónico [redacted] se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

PRIMERO: Doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, en representación de Ilustre Municipalidad de Cerrillos y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Don **SALVADOR EMILIO MUÑOZ ORTÍZ**, en el cargo de CUIDADOR FIN DE SEMANA en la **ESCUELA CÓNDORES DE PLATA**, dependiente del Departamento de Educación Municipal. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en SUBVENCIÓN GENERAL 2022 en reemplazo de licencia médica de la **Sra. Graciela Ojeda.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será **DIURNA** de lunes a viernes de 24 horas semanales y el horario será el que fije la Dirección del Establecimiento Educacional, según las necesidades y requerimientos del mismo.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se compromete a pagar la suma de **$248.575.- (doscientos cuarenta y ocho mil quinientos setenta y cinco pesos)** más Bono Ley N°19.464, ambos imponibles, brutos mensuales, más las asignaciones y bonificaciones legales que correspondan, que será liquidada y pagada por períodos mensuales vencidos el último día de cada mes. Mientras preste servicios en el Establecimiento Educacional. La remuneración a pagar será proporcional a los días trabajados por el plazo convenido en el numeral sexto.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo, tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma.

CUARTO: Cabe señalar, que el trabajador se regirá en materia contractual por el Código del Trabajo.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Don **SALVADOR EMILIO MUÑOZ ORTÍZ**, estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día 01-10-2022 hasta el 25-10-2022.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Don **SALVADOR EMILIO MUÑOZ ORTÍZ,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS** para actuar como alcaldesa de la I. Municipalidad de Cerrillos , teniendo presente el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales de fecha en Santiago 22 de junio de 2021, con asistencia de su Presidente titular Don Miguel Vásquez Plaza y de los señores Ministros don Antonio Barra Rojas y don patricio Rosende Lynch, Las Fojas 1293 (Mil doscientos noventa y tres) y lo dispuesto en los artículos 119 de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y Escrutinio y 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades este primer Tribunal electoral de la región metropolitana, proclama por el periodo legal que se inicia el día 28 de junio de 2021; 1° Como Alcaldesa de la comuna de Cerrillos, a la candidata Lorena Facuse Rojas; que consta en el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales ROL N°8760/2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que inicio el día 28 de junio de 2021.

DECIMO: El presente Contrato consta de dos hojas y se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir en este acto el/la trabajador (a) a su entera satisfacción.

S.M.O

SALVADOR EMILIO MUÑOZ ORTÍZ

[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS
ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL